

MONTE PATRIA, 31 de Agosto de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 138 del 24/08/2015, del Sr. César Veas Cortés, Director del Colegio Río Grande de Carén.



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **CESAR VEAS CORTES, RUT** [REDACTED] Director del Colegio Cerro Río Grande de Carén, el que será utilizado para cubrir gastos que se originen en las Actividades que se indican a continuación :

ACCION PME	ACTIVIDAD	FECHA REALIZACION
Promoción de una Buena Convivencia	Premiar a los estudiantes destacados con una visita al Cine	08/09/2015, Primer Ciclo
	V Feria Costumbrista y de Artesanos	09/09/2015, Segundo Ciclo
Generando Identidad y Sentido de Pertinencia con su Institución		04/09/2015
	Concurso de Cueca de Apoderados	17/09/2015
	Acto Celebración de Fiestas Patrias Programa de Educación Ambiental	30/09/2015

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE